

## Supertransporte suspende a CDA vinculado con vehículo escolar accidentado en Caldas

*El Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en el Atlántico, habría expedido irregularmente el certificado de revisión técnico-mecánica al campero modelo 1969 que se accidentó el pasado 19 de abril en Pácora, y en el que murió un estudiante de 10 años.*

**Bogotá, 05 de julio de 2016** –. La Superintendencia de Puertos y Transporte ordenó suspender de forma preventiva –durante 6 meses– al Centro de Diagnóstico Automotor CDA Check Car Motor, de Barranquilla, con el fin de investigar si expidió el certificado de revisión técnico-mecánica al campero de placas WFE225, sin que este se presentara a realizar las pruebas.

Los hallazgos preliminares que motivaron la medida preventiva de la entidad en contra de este CDA fueron recaudados durante una visita de inspección el pasado 21 de abril, dos días después del fatal accidente en el municipio de Pácora (Caldas), en la vía que conecta a las veredas Buenos Aires y El Limón, y que dejó un estudiante de 10 años muerto y otros nueve heridos, luego de que el campero en el que se transportaban rodó por un abismo.

La ley 1702 de 2013 faculta a la Supertransporte a ordenar la suspensión preventiva de un Organismo de Apoyo o de Tránsito cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

“Es nuestra obligación investigar presuntas anomalías en la prestación del servicio en los organismos de apoyo al tránsito, ya que pueden llegar a afectar la integridad y seguridad no solo de los usuarios de los vehículos certificados, sino también de las personas que se movilizan a diario por las vías del país”, advirtió Javier Jaramillo, superintendente de Puertos y Transporte.

La investigación de la Supertransporte buscará determinar de qué forma este CDA en Barranquilla expidió el certificado de revisión técnico-mecánica de un vehículo con 56 años de antigüedad y de radio de acción municipal en Pácora (Caldas): a 17 horas de recorrido por carretera.

El Superintendente Jaramillo también aseguró que todo el material probatorio recaudado hasta el momento será puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, para que determine si hay o no responsabilidad penal del CDA, del propietario del vehículo y/o de la empresa afiliadora Autonorte S.A. en la expedición de este documento público.

Por último, Jaramillo recordó que, con el fin de evitar fraudes en los CDA's, a partir del próximo 18 de julio todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país serán supervisados en línea por la Supertransporte a través del nuevo Sistema de Control y Vigilancia (Sicov), y los CDA's que no lo implementen desde esa fecha se exponen a suspensiones del servicio. ([Ampliar información sobre el Sicov](#)).

## **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

### **Oficina de Comunicaciones**

Calle 63 No. 9A-45 Pisos 2 y 3

Tel. (571) 3526700 Ext. 113

Contacto: [prensa@supertransporte.gov.co](mailto:prensa@supertransporte.gov.co)

Sound Cloud y Twitter: *@Supertransporte*

Facebook, Google Plus, YouTube y Flickr:

*Superintendencia de Puertos y Transporte*

Web: <http://www.supertransporte.gov.co>